

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**AVISO DE REMATE**

**EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TASCO (BOYACÁ)**

**HACE SABER:**

Que en el proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA incoado por **TERESA PUENTES DE HERNÁNDEZ** en contra de **FREDY ALFONSO HERNÁNDEZ PUENTES** con radicado **157904089001-2019-00029-00**, que se tramita en este Despacho Judicial, mediante auto de fecha 29 de noviembre de 2023, se fijó **EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA** para llevar a cabo diligencia virtual y pública de remate en pública subasta del siguiente bien:

El derecho de cuota que en común y proindiviso el demandando Fredy Alfonso Hernández Puentes, tiene sobre el bien inmueble rural denominado “La Hacienda” ubicado en la vereda Santa Barbara del Municipio de Tasco departamento de Boyacá, identificado con **F.M.I. No 094-23610** de la ORIP de Socha, y que según la escritura No. 865 de 28 de abril de 2014 de la Notaria Segunda de Sogamoso, el referido predio se trata de un terreno con extensión de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (7.284 m<sup>2</sup>) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: “POR EL NORTE: camino de herradura al medio y cerca de alambre, colinda con predios de la señora Otilia Joya, en extensión de 58,46 metros, POR EL ORIENTE, cerca de alambre al medio hasta encontrar la vía que conduce de Sogamoso a Tasco, lindando con de Luis Gabriel Euscategui en distancia de 43.93 metros pasa esta vía y continua por cerca de alambre al medio hasta encontrar la vía pública que conduce al sector El volcán, lindando ese trayecto con de Rosa Elena Prieto en extensión de 35,41 metros, para un total por este costado de 79,34 metros; POR EL SUR ORIENTE cerca de piedra el medio hasta encontrar una cerca de alambre, lindando en este trayecto con la vía pública que conduce al sector el volcán en una distancia de 40,26 metros por el sur cerca de alambre al medio hasta encontrar la vía que conduce de Sogamoso a Tasco lindando en este trayecto con de José Miguel Rincón, en una extensión de 62,37 metros y POR EL OCCIDENTE pasando la carretera cerca de alambre al medio linda con de José Daniel Rincón, en extensión de 67,75 metros y continua por cerca de alambre al medio lindando con predios de Otilia Joya en extensión de 28,23 metros hasta el punto de partida” y que, de acuerdo con la referida escritura, para efectos de posesión se le entregó al ejecutado Fredy Alfonso Hernández Puentes el lote de terreno comprendido dentro de los siguientes linderos: por el norte: En extensión de 35.41 metros, linda con predio de Rosa Elena Prieto; por el oriente: En extensión de 6.7 metros linda con la vía pública que conduce al sector El Volcán; por el sur: en extensión de 36.00 metros linda con del mismo vendedor Bernardino Rincón Sanabria; y por el occidente en extensión de 14.00 metros, linda con la vía pública que de Sogamoso conduce a Tasco y encierra. Con cabida de 377.60 metros cuadrados. TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por el señor FREDY ALFONSO HERNÁNDEZ PUENTES mediante compraventa de derecho de cuota según Escritura Pública No 865 del 28 de abril del 2014 de la Notaria Segunda del Círculo de Sogamoso, anotada en el folio de Matricula inmobiliaria No 094-23610 de la ORIP de Socha.

El avalúo del bien objeto de remate de acuerdo con el artículo 444 del C.G.P. y el auto de fecha 22 de septiembre de 2023 corresponde a **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$41'440.428,43)**. Se fijó la base de la licitación en el 70% del avalúo del bien, esto es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$29'008.299,90)**. Toda persona que pretenda hacer postura deberá consignar previamente el dinero, a órdenes del Juzgado y al correspondiente proceso judicial, en la cuenta de depósitos judiciales N° 157902042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TASCO (BOYACÁ), el porcentaje equivalente al 40% del avalúo del bien objeto de remate, el cual corresponde a la suma de **DIECISISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$16.576.171,37)** en la forma y oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Sin embargo, quien sea único ejecutante de mejor derecho podrá rematar por cuenta de su crédito el bien materia de la subasta sin necesidad de consignar el porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos al cuarenta por ciento (40%) del avalúo; en caso contrario consignará la diferencia.

Actúa como secuestre **MARÍA DEL PILAR CORTÉS HERNÁNDEZ**, que se ubica en la carrera 27 No. 13-45 de Duitama. Celular. 3112521828 y correo electrónico [sitessolutionsas@gmail.com](mailto:sitessolutionsas@gmail.com), para efectos de mostrar el bien objeto de remate.

Se le informa a los interesados que la almoneda se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE**, con sujeción al artículo 452 del C.G.P. y a las directrices fijadas en la circular PSCJC21-26 del C.S. de la J., el cual se encuentra publicada en la sección del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tasco/79>

Se informa que el expediente del proceso se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Tasco, sección REMATES. El link para acceder a la diligencia de remate virtual es el siguiente <https://call.lifesizecloud.com/20084924> y el mismo estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Tasco sección REMATES.

La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico del Juzgado Promiscuo Municipal de Tasco, [j01prmpaltasco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaltasco@cendoj.ramajudicial.gov.co). Sólo se tendrá por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los requisitos señalados en la Circular PSCJC21-26 del C.S. de la J. y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en el Código General del Proceso, esto es dentro de los cinco (5) días anteriores al remate (artículo 451 del C.G.P.) o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P.

En aras de garantizar el derecho a la igualdad y de conformidad con la Ley 2213 de 2022, se permitirá la presentación de ofertas de forma física en las instalaciones del Juzgado Promiscuo Municipal de Tasco únicamente cuando el oferente no disponga de los medios tecnológicos idóneos para acceder de forma digital, sin embargo, ha de manifestar las razones por las cuales no pueden realizar una actuación judicial específica a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Las propuestas presentadas en medio físico deberán allegarse en sobre cerrado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado con los anexos correspondientes, el depósito previsto en el artículo 451 del CGP

cuando fuere necesario. El sobre cerrado se abrirá solamente en la diligencia de remate.

Se informa que el auto de fecha 29 de noviembre de 2023, que fijó fecha y hora para el remate y que establece las condiciones y los parámetros para la presentación de ofertas, realización de audiencia de remate, se encuentra publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial [https://www.ramajudicial.gov.co/documents/29302702/163674871/EST\\_ADO+040.pdf/dbc0ba0e-220e-47cf-ab3a-42e728832f78](https://www.ramajudicial.gov.co/documents/29302702/163674871/EST_ADO+040.pdf/dbc0ba0e-220e-47cf-ab3a-42e728832f78)

Los interesados deben contar con los medios tecnológicos idóneos para el desarrollo de la diligencia – Cámara, micrófono y cuenta de correo electrónico, así como conexión de banda ancha o datos móviles-.

Tasco (Boyacá), seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

El Secretario,

**PEDRO ELIAS CASTAÑEDA QUITIAN**

Firmado Por:

**Pedro Elias Castañeda Quitian**

**Secretario**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Tasco - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6f63fd4ab60975492fe2720920d9524eef374d658b2a5193cab9be88a27ebc**

Documento generado en 07/12/2023 09:40:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**